



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0689.-

DALCAHUE, 21 de febrero de 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 20 de la Secretaria Municipal subrogante, en donde se informa Reunión ordinaria N° 08, con fecha 20 de febrero de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que ás abajo se detalla**, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don Miguel Angel Cardenas Aguilante, presidente de CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE** Rut institución **65.197.041-5** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, para transferir la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC





██████████
ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



██████████
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CONVENIO

En Dalcahue a 20 de febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde María Alejandra Villegas Huichamán y Don. Miguel Ángel Cárdenas Aguilante, presidente de Club deportivo cabalgata y ecuestre Dalcahue, con domicilio en Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para costear 1° festival costumbrista mar y cordillera a realizarse el día 23/02/2025, según formulario solicitud de aporte con fecha 04/02/2025.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de abril de 2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS
AGUILANTE, PRESIDENTE DE CLUB
DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE
DALCAHUE


MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE